

UNIVESIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



REGLAMENTO INTERNO DEL "CIBA"

PRÉSTAMO PARA FOTOCOPIADO; El servicio de préstamo para fotocopiado se sujetará a las siguientes disposiciones:

- I. Se podrá solicitar préstamo para fotocopiado, bibliografía general, tesis de licenciatura, posgrado y revistas;
- II. El servicio será solicitado al personal responsable de Atención al Público, quien a su vez notificará al personal responsable del área de fotocopiado, el cual es dependiente de la Dirección de la Facultad;
- III. Cuando el servicio de fotocopiado no esté disponible, los usuarios internos podrán solicitar el material para fotocopiar al exterior del CIBA, llenando el registro correspondiente y depositando la credencial vigente del CIBA, por un tiempo máximo de cuatro horas; si el material no se entrega en el tiempo estipulado se aplicarán las sanciones correspondientes en el capítulo X, artículo 17° inciso e;
- IV. Cuando el servicio de fotocopiado no esté disponible, los usuarios externos podrán solicitar el material para fotocopiar al exterior del CIBA, llenando el registro correspondiente y depositando una credencial oficial vigente por un tiempo máximo de tres horas, si el material no se entrega en el tiempo estipulado se aplicarán las sanciones correspondientes en el capítulo X, artículo 17º inciso e;
- V. En caso de modificarse las condiciones actuales de este servicio, para beneficio de los usuarios y de la Facultad, el Coordinador del CIBA, en común acuerdo con el Comité del CIBA, definirá los mecanismos a través de los cuales este servicio será proporcionado.